RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de abril del 2022

VISTO:

El Informe Nº 312-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 31/03/2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 38977 Villa San Cristóbal del Centro Poblado Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" código de actividad N° 0500001271, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el 1.1.3 de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", establece textualmente: El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible, y los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT y la designación del IA contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 075-2022-MDJN/A, del 11/03/2022, se aprueba, en vías de regularización, la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 38977 Villa San Cristóbal del Centro Poblado Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" código de actividad N° 0500001271, con un presupuesto de S/ 155,705.00, para su ejecución en 32 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con el Informe Nº 312-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 31/03/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 38977 Villa San Cristóbal del Centro Poblado Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" código de actividad N° 0500001271, bajo acto resolutivo; en merito al Informe Nº 047-2022-MDJN/IA/NMZ, de la Inspectora de la referida AII;

Que, con el Informe Nº 052-2022-MDJN/RT/MLGB, de fecha 29/03/2022, la Responsable Técnica de la AII denominada Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 38977 Villa San Cristóbal del Centro Poblado Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" código de actividad N° 0500001271, informa que la actividad ha culminado, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de abril del 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nº 38977 Villa San Cristóbal del Centro Poblado Villa San Cristóbal del distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" código de actividad N° 0500001271, integrado por:

- Ing. ABRAHAM JESUS CABEZAS YARANGA, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - **Presidente**.
- Lic. Adm. RUFINO QUISPE FERNANDEZ, Director General de Administración - **1er. Miembro**.
- Lic. EDWIN GOMEZ CHAVEZ, Sub Gerente de Desarrollo Humano - **2do. Miembro**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Comité de Recepción designado en el artículo precedente el cumplimiento de la presente resolución, sujetándose al marco legal vigente,

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a los miembros del comité, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Programa Trabaja Perú y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE